

Bogotá, 30 de mayo de 2023

OCI-192

SNR2023IE007315

Doctor
Roosvelt Rodríguez Rengifo
Superintendente de Notariado y Registro
Bogotá D.C

Asunto: Informe interno de Seguimiento Derechos de Autor, Vigencia 2022

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo.

Conforme al Plan Anual de Auditorias para la vigencia 2023, en ejercicio de las funciones que le asisten a la Oficina de Control Interno, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y demás normas reglamentarias, la Oficina de Control Interno de Gestión remite el informe de la referencia, conforme a la revisión y verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software en la entidad para la vigencia 2022.

Este mismo informe, será remitido a los líderes de los procesos involucrados, con el fin de que formulen las acciones de mejora correspondiente, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Procedimiento "Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento"; igualmente, a la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa, de conformidad con sus funciones, roles y competencia.

Agradecemos su atención y reiteramos nuestra disposición para brindar asesoría y acompañamiento en el momento que sea requerido.

Cordialmente,



RITA CECILIA COTES COTES
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexos: 1 Informe de Seguimiento

Con copia correo electrónico:
Ing. Mario Alexander Ortiz Salgado – Jefe Oficina de tecnologías de la Información
Dr. William Perez Castañeda - Secretario General
Dr. Alvaro de Fatima Gomez Trujillo - Director Administrativo y Financiero.
Dra. Jackeline Rocio Gomez Espitia- Coordinadora Grupo Servicios Administrativos
Dra. Gloria Esperanza Acevedo -Jefe Oficina Asesora de Planeación
Dra. Judy Carolina Ramírez- Coordinadora Grupo Contabilidad

Proyectó: Nayibe Barreto – Profesional Especializado OCI.

INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR, VIGENCIA 2022

OBJETIVO

Realizar el seguimiento a la efectividad de los controles internos establecidos para lo relacionado con la protección del Derecho de Autor, sobre el software instalado en los recursos tecnológicos de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos impartidos a través de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y Circular No. 017 del 1 de junio de 2011 expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Presentación de resultados a la Alta Dirección, conforme a la revisión y verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software en la entidad y para la vigencia 2022, con respecto a los controles determinados para el uso de los equipos de cómputo puestos en servicio y la validación de los reportes de inventarios de equipos tecnológicos y licencias realizada en el mes de marzo de 2023, a través de Informe de Software Legal remitido a la Dirección Nacional de Derechos de Autor; según los reportes presentados por la Oficina de tecnologías de la Información y la Coordinación de Servicios Administrativos que corresponden a la vigencia 2022.

La verificación se efectuó en las instalaciones del Nivel Central de la SNR, en las áreas de la Sede Central: Oficina de Tecnologías de la Información; Nómina; Gestión Documental; Bienestar; Vinculación; Secretaría General; Contratación; Jurídica; Sub Dirección Apoyo Jurídico; Delegada Notariado; Servicios Administrativos; Infraestructura y Comunicaciones; y en Oficinas del Centro Comercial San Martín: Oficina de Planeación; Delegada para el Registro y se enfocó en la

MARCO NORMATIVO

Para ello se tomaron como criterios del seguimiento la regulación externa e interna sobre el particular que delimitan su funcionamiento y ejecución, como son:

- ✓ Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor, los Arts. 20, 91 y 183.
- ✓ Decreto 338 de 2022, Artículo 2.2.21.1.4.3. Obligaciones de seguridad de las autoridades titulares de infraestructura crítica, o que presten servicios esenciales.
- ✓ Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual *“todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor”*.
- ✓ Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto *“Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”*.
- ✓ Circular 04 de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la *“verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software”*.
- ✓ Circular No. 07 del 28 de diciembre de 2005, *“Verificación Cumplimiento Normas Uso De Software”*
- ✓ Circular No 012 de 2007, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- ✓ Circular No. 017 de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: *“La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor”*.
- ✓ Procedimientos -Desarrollo de Software in House; Procedimiento Reconocimiento, Medición y Presentación de los Activos Intangibles; Procedimiento para dar de baja bienes inservibles, obsoletos, no requeridos o no utilizables.
- ✓ Política general y políticas específicas del sistema de seguridad de la información, en lo relacionado con la protección a los Derechos de Autor.
- ✓ Así mismo, se contempla la evaluación de los riesgos y efectividad de los controles asociados al tema objeto de seguimiento.
- ✓ La efectividad de los planes de mejoramiento institucional suscritos con ocasión al mismo.

METODOLOGÍA

Las pruebas o procedimientos de auditoría utilizadas fueron la consulta a través de cuestionario enviado, la inspección de los registros aportados como evidencias, la revisión de los puntos de control establecidos a través de los procedimientos, para la información correspondiente al número total de equipos y licencias existentes en la entidad; las validaciones realizadas específicamente para probar la integridad de la información de equipos de cómputo dados de baja, teniendo como base la información de respuesta dada por la Oficina de Tecnologías de la Información, la Dirección Administrativa y Financiera, específicamente al Grupo de la Coordinación Administrativa.

DESARROLLO

Dando cumplimiento a las Circulares Nos.04 de 2006; 07 de 2005, 012 de 2007 y 017 del 2011, la Oficina de Control Interno realizó la verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software en la entidad y para la vigencia 2022; teniendo en cuenta la información requerida en el cuestionario de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Pregunta 1 -Cuestionario: ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad a nivel nacional?

La Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos, sobre el particular, remite oficio con radicado No. SNR2023IE002428 del 27 de febrero 2023 y la Oficina de Tecnologías de la Información a su vez remite respuesta con oficio radicado No. SNR2023IE002439 del 27 de febrero de 2023, respectivamente, donde se “*anexa informe F5 “CONSOLIDADO GENERAL DE INVENTARIO”*”, soportado en la Herramienta de Gestión Financiera Integral- HGFI, Consolidado General de Inventario y filtrado con la información solicitada de bienes muebles como (equipos de cómputo CPU, portátiles, Todo en Uno, servidores y dispositivos de almacenamiento) que tiene adquiridos la SNR con corte a 31 de diciembre de 2022, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 1. Cantidad de Equipos de Cómputo - Vigencia 2022

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD 2022
EQUIPOS DE ESCRITORIO: CPU + TODO EN UNO	4.005
PORTATILES	204
SERVIDORES	281
TOTAL	4.490

Fuente: Información base inventario Herramienta de Gestión Financiera Integral- HGFI

Como se logra observar en la tabla No.1 y para la vigencia 2022; la Entidad contaba con un total de 4.490 equipos a nivel Nacional, información que coincide con lo reportado por las dos áreas proveedoras de la información; cifra que fue informada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), a fin de emitir respuesta al primer numeral del cuestionario.

A partir de la información suministrada para la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno realizó el comparativo de equipos frente a la información suministrada en la vigencia anterior, observando lo siguiente:

Tabla 2. Variación de Cantidades de Equipos

VIGENCIA	CANTIDAD 2021
2021	4.128
2022	4.490
Diferencia	362

Fuente: Información base inventario HGFI, vigencias 2021 y 2022

Como se observa en la Tabla No.2, existe una diferencia de 362 equipos de más para la vigencia 2022; al respecto la Oficina de Tecnologías y el Grupo de Servicios Administrativos, señalaron que esta diferencia obedece a que la información reportada en esta vigencia (2022), fue actualizada con algunos bienes adicionales, no reportados en la vigencia anterior, que se encontraban en la Herramienta de Gestión Financiera Integral- HGFI, por citar un ejm. Los equipos clasificados como “server” o “appliance”, los cuales hacen parte de equipos tecnológicos, que cuentan con licencias para su funcionamiento. Informan también, que fueron adquiridos nuevos equipos tecnológicos para la vigencia, siendo ingresados al inventario de la Superintendencia. La Oficina de Control Interno realizó el requerimiento de los soportes de ingreso, donde se evidenció que los bienes adquiridos fueron registrados al inventario con su respectiva placa de identificación, entre ellos se tienen, computadores Todo en Uno, portátiles, servidores, entre otros, los cuales fueron registrados a través de los comprobantes de ingresos No. 75717; 76829; 77912; 82104; 92988; 97233; 83856; 79221; 8881; 101169; 101793 del 2022.

Igualmente; se solicitaron los soportes de las resoluciones con las cuales se ordenó la baja de bienes inservibles, obsoletos o no requeridos por la entidad, los cuales fueron verificados por los auditores, evidenciando que los elementos identificados por placa de inventario dados de baja, ya no figuran dentro del inventario general enviado como soporte de la cantidad de equipos existentes en la entidad, por lo que encontró actualizado el reporte de inventarios; no obstante, estas situaciones reportadas y verificadas por el equipo auditor, se consideran como causas generadoras de la diferencia presentada frente al número total de equipos, con respecto al consolidado de la vigencia anterior.

Pregunta 2 -Cuestionario: ¿El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciado?

La Oficina de Tecnologías de la Información remite la siguiente respuesta mediante oficio No.SNR2023IE002439 del 27 de febrero de 2023, ante la solicitud que la Oficina de Control Interno realizó sobre el licenciamiento existente en la Superintendencia, manifestando que “Para las licencias adquiridas se realizan mensualmente con el DAF- Grupo de Contabilidad, las conciliaciones correspondientes cada mes del año (2022) y se diligencian los formatos técnicos de intangibles (para este caso de licencias) adjuntos al repositorio (en .pdf)...”

En el mismo archivo de inventario F5 enviado, se observan otras hojas de excel donde se describen las licencias por CPU y licencias de servidores, detallado en el siguiente listado:

Concepto	Estado	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha fin
ENTERPRISE MOBILITY+SECURITY E5	Activo	150	31/05/2022	31/05/2023
OFFICE 365 E1	Activo	3384	31/05/2022	31/05/2023
ARCHIVE LOCAL	Activo	3384	31/05/2022	31/05/2023
OFFICE 365 E5	Activo	1050	31/05/2022	31/05/2023
MICROSOFT DEFENDER FOR OFFICE 365	Activo	1050	31/05/2022	31/05/2023
OFFICE365 E3	Activo	1200	31/05/2022	31/05/2023

Ilustración 1 - LICENCIAMIENTO CPU -2022 A 2023

Concepto	Estado	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha fin
Symantec endpoint Protection	Activo	3700	13/09/2022	30/07/2023

Ilustración 2 - LICENCIAMIENTO CPU -ANTIVIRUS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	3
2	NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	2
3	NETBACKUP ENT CLIENT UX 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	7
4	NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	6
5	NETBACKUP STD CLIENT XPLAT 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	14
6	NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DB PACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	15
7	NETBACKUP OPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	7
8	NETBACKUP APPLIANCE 5240 53TB 4 1GB ETHERNET - 2 10GBT CU ETHERNET - 4 10GB SFP ETHERNET - 6 8 GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE	1
9	NETBACKUP APPLIANCE 5240 53TB 4 1GB ETHERNET - 2 10GBT CU ETHERNET - 4 10GB SFP ETHERNET - 6 8 GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE	1
10	NETBACKUP DEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATION OPT XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	48
11	NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	3
12	NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	2
13	NETBACKUP DEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATION OPT XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	49
14	NETBACKUP APPLIANCE 5240 49TB STORAGE SHELF APPLIANCE	1
15	NETBACKUP APPLIANCE 5240 49TB STORAGE SHELF APPLIANCE	1
16	NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	1
17	NETBACKUP OPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	1
18	NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DB PACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	4
19	NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	1
20	NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE	4

Ilustración 3 - Licenciamiento para Backup de servidores almacenamientos librerías relacionados en el Libro con nombre "SERVIDORES"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Renovación de Licencia de CA Service Desk Manager Full License.	80
2	Renovación de Licencia de CA Client Automation.	3100
3	Renovación de Licencia de CA Infrastructure Management.	850
4	Renovación de Licencia de CA Clarity.	1
5	Renovación de Licencia de CA System Performance for Infrastructure Management.	310
6	renovación de Licencia de CA ControlMinder	58
7	Renovación de Licencia de CA Identityminder y CA Governance.	3000
8	Renovación de Licencia de CA Directory.	4
9	renovación de Licencia CA Application Performance Management.	8
10	renovación de Licencia CA Single Sign Sign-On Agent For Oracle Weblogic.	10
11	Renovación de Licencia CA Identity Manager	25000
12	Renovación de Licencia CA Single Sign Sign-on	25000
13	Renovación licencias CA API Gateway	3

Ilustración 4 - Licencias CA (Broadcom), Vencimiento de Soporte 31 Marzo 2023. Se encuentran instaladas en la Plataforma de virtualización instalado en Libro Servidores Clase de bien "NODOS DELL EMC"

Line Number	Item Name	Quantity	License Type
1	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	40	FULL USE
2	Oracle SOA Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual	30	FULL USE
3	Oracle WebCenter Suite Plus - Processor Perpetual	350	FULL USE
4	Oracle Management Pack for WebCenter - Processor Perpetual	35	FULL USE
5	Oracle Database Lifecycle Management Pack - Processor Perpetual	3	FULL USE
6	Oracle WebCenter Forms Recognition - Processor Perpetual	20	FULL USE
7	Oracle SOA Suite for Oracle Middle ware - Processor Perpetual	412	FULL USE
8	Oracle Unified Business Process Management Suite - Processor Perpetual	20	FULL USE
9	Oracle WebCenter Enterprise Capture - Processor Perpetual	23	FULL USE
10	Oracle Real Application Testing - Processor Perpetual	8	FULL USE
11	Oracle Management Pack for Non Oracle Middle ware - Processor Perpetual	30	FULL USE
12	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	630	FULL USE
13	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Processor Perpetual	6	FULL USE
14	Data Integrator and Application Adapter for Data Integration - Processor Perpetual	6	FULL USE
15	Item Name	No of Users	License Type
16	Oracle WebCenter Forms Recognition - Processor Perpetual	1	FULL USE
17	Oracle Data Integrator Enterprise Edition - Processor Perpetual	8	FULL USE
18	Oracle WebCenter Enterprise Capture - Processor Perpetual	1	FULL USE
19	Oracle Analytics Server or Oracle Business Intelligence Suite Extended Edition - Processor	1	FULL USE
20	Oracle WebCenter Suite Plus - Processor Perpetual	2	FULL USE
21	Oracle Unified Business Process Management Suite - Processor Perpetual	2	FULL USE
22	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	11	FULL USE
23	Oracle SOA Suite for Oracle Middle ware - Processor Perpetual	2	FULL USE
24	Item Name	No of Users	License Type
25	Exadata Storage Server Software - Flash Drive Perpetual	224	FULL USE
26	Exalogic Elastic Cloud Software - Processor Perpetual	512	FULL USE
27	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	1	ULA
28	Oracle Data Masking and Subsetting Pack - Processor Perpetual	1	ULA
29	Oracle Enterprise Data Quality Real-Time Processing for Data Integration - Processor	4	FULL USE
30	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	1	ULA
31	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	1	ULA
32	Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	1	ULA

33	Oracle Audit Vault and Database Firewall – Processor Perpetual	1	ULA
34	Oracle Real Application Clusters – Processor Perpetual	1	ULA
35	Oracle Advanced Security – Processor Perpetual	1	ULA
36	Oracle Database Enterprise Edition – Processor Perpetual	1	ULA
37	Oracle Enterprise Data Quality Audit and Dashboard for Data Integration – Processor	4	FULL USE
38	Oracle Enterprise Data Quality Profiling for Data Integration – Processor Perpetual	4	FULL USE
39	Oracle GoldenGate Veridata – Processor Perpetual	1	ULA
40	Oracle Database Vault – Processor Perpetual	1	ULA
41	Oracle Enterprise Data Quality Batch Processing for Data Integration – Processor Perpetual	4	FULL USE

Ilustración 5 - Licencias Instaladas En Infraestructura Exalogic (ORACLE)

Item	Descripcion	cantidad	s Licences & Software Assurance 2 Licences E_AP
1	Windows server Datacenter Core All Leguages Licences & Software Assurance 2 Licences E_AP	76	

Ilustración 6 - Licencias CA (Broadcom) -Vencimiento de Soporte 31 marzo 2023,
Se encuentran instaladas en la Plataforma de virtualización instalado en Libro Servidores Clase de bien "NODOS DELL EMC"

Item	Descripcion	cantidad	Software Assurance Pack Government OLP 1License
1	Licencias RDS (Microsoft®WinRmtDsktpSvcsCAL License/Software Assurance Pack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL)	451	

Ilustración 7 - Licencias CA (Broadcom) -Vencimiento de Soporte 31 marzo 2023,
Se encuentran instaladas en la Plataforma de virtualización instalado en Libro Servidores Clase de bien

En el proceso de verificación realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión se evidenció que si bien es cierto la Oficina de Tecnologías de la Información envió dos relaciones en Excel que contiene licencias de software existentes en la entidad, con algunas de las características requeridas en el oficio enviado, no fue posible evidenciar que éstas se tengan plenamente identificadas a través de un sistema de información que registre los resultados del inventario de licencias adquiridas, e instalaciones realizadas (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo autorización), usuarios, copias o dispositivos, que permita determinar si se tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, donde conste la fecha de instalación, versión de cada uno, funcionario que autoriza la instalación del software licenciado, que contenga la identificación de la licencia, el valor unitario y el valor total del licenciamiento existente, entre otros aspectos necesarios para las licencias tradicionales; así mismo, que se logre contar con la relación de licencias libres y de código abierto, autorizadas por la Oficina de Tecnologías para su uso.

Igualmente, en la información suministrada por la Oficina de Tecnologías, no se cita la adquisición de alguna licencia para el Sistema Operativo (SO) de los equipos de cómputo existentes en la entidad, según cómo se haya obtenido. Por citar un ej., para la copia de Windows 10 Pro, es necesario conocer el licenciamiento, bien sea que se tenga por licencia digital o a través de una clave de producto de 25 caracteres, dado que es obligatorio para su activación; y de tal forma que se logre obtener el control que Windows, no se usó en más equipos de los permitidos, según los términos de licencia del software de Microsoft adquirido.

Así mismo, es necesario que se unifique la información existente en la entidad sobre el licenciamiento, teniendo en cuenta que por su parte y desde el Grupo de la Coordinación Administrativa, reportaron para este mismo numeral la siguiente información: “En cuanto al punto tres sobre los inventarios de intangibles, atentamente remito los documentos que tienen registro en los sistemas financieros en 44 adjuntos junto con los conceptos técnicos software a 31 diciembre de 2022.”, soportes que una vez revisados por la Oficina de Control Interno, se identificó que fueron enviados como anexos un total de 44 formatos diligenciados de “Conceptos Técnicos Para la Clasificación Como Activos Intangibles de Bienes Adquiridos” expedidos por la Oficina de Tecnologías, sin que este reporte permita identificar el estado actual de cada licenciamiento, máxime cuando existen conceptos técnicos en los que No se identifica la cantidad de licencias adquiridas, no se describe claramente el bien adquirido y/o el valor individual; en algunos casos, el concepto técnico

no presenta firmas y en otros casos, No se registró la fecha de realización, y algunos corresponden a las vigencia 2006, 2011, 2012, 2019, entre otros.

La situación descrita conlleva al riesgo de no contar con la relación ordenada, completa y detallada de todos los bienes intangibles que integran el patrimonio de la SNR, de tal forma que el inventario permita verificar, clasificar, controlar, analizar y valorar los bienes intangibles que ingresan a la entidad, lo cual posibilita efectuar un estricto control de las existencias físicas y reales, para evitar la materialización de riesgos asociados con el uso de programas que no cumplan con los derechos de autor correspondientes en los equipos de cómputo de la entidad.

Por lo anterior, y sobre el licenciamiento y sus controles a fin de garantizar que la reproducción, distribución o uso sea con respecto a lo autorizado en los programas de cómputo, se considera necesario y se recomienda que en la entidad:

- Se establezcan sistemas y controles para garantizar la utilización en los equipos de cómputo, única y exclusivamente, los programas de cómputo licenciados y que cuando el uso exceda el número autorizado o licenciado, deberán removerse de inmediato.
- Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso.
- Implantar medidas para evaluar el cumplimiento institucional, de las disposiciones en materia de derechos de autor, en lo concerniente a la adquisición y uso de programas de cómputo, de conformidad con las disposiciones de la norma.
- Dar apoyo en el entrenamiento apropiado del personal en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos, relacionados con los programas de cómputo, las políticas y procedimientos adoptados para cumplir con estos.
- Llevar el control del licenciamiento e instalación de las licencias por dependencia.

2.1 Verificación en sitio al Software instalado en los equipos de cómputo

Con el fin de corroborar la instalación de software licenciado en los diferentes equipos de la entidad, se procedió a realizar la verificación en sitio, donde la Oficina de Control Interno ha tomado como insumo para realizar esta revisión, una muestra aleatoria simple de 38 equipos de cómputo de las instalaciones del Nivel Central de la SNR, en las siguientes áreas: Oficina de Tecnologías de la Información; Nómina; Gestión Documental; Bienestar; Vinculación; Secretaría General; Contratación; Jurídica; Sub Dirección Apoyo Jurídico; Delegada Notariado; Servicios Administrativos; Infraestructura y Comunicaciones; y en Oficinas del Centro Comercial San Martín: Oficina de Planeación; Delegada para el Registro, los cuales fueron analizados a través del reporte entregado por la Herramienta WinAudit 2.0, que fue ejecutada en sitio por el auditor, encontrando las siguientes situaciones:

Tabla 3. Matriz de Verificación Individual, Equipos Analizados

Aplicativos NO Licenciados	Numero de Equipos Instalados
AnyDesk	12
TightVNC	38
Adobe Shockwave	6
Photoshop	1
Acrobat	5
InDesing	1
Illustrator	1
Flash Player	1
Autodesk Auto CAD 2014 (ESP)	2
ReCap	2
360	2
Agente de red Kaspersky Security Center	4
McAfee Safe Connect	2
Otros : Spotify, VLC, TeamViewer, Zoom, Rstudio, R, ePass2003, Cclaener, TeraCopy y Nitro Pro.	27
Total	83

Fuente: Auditor - Verificación de Software no autorizado Instalado

De los Treinta y Ocho (38) equipos analizados, actualmente, se encuentra instalado el antivirus Symantec Endpoint Protection en la verificación, se observó lo siguiente:

El 1.52% de la muestra verificada cuenta con antivirus licenciado; sin embargo se observó que 4 de los equipos verificados poseen un antivirus diferente al licenciado por la entidad que corresponde a: Nómina usuaria (luz.gonzalez) placa de Inventario 338991; OTI usuaria (martha.ricaurte) placa de inventario 339055; Planeación Piso 34 usuarias (any.ayala y wilman.moreno) placas de Inventario 320530 y 313900 respectivamente.

Se identificó el equipo “Sin Placa”, con serial de CPU: MXL7271Q16 y serial de monitor: 3CQ64929SD (ubicado en la Secretaría General, asignado al usuario (rogelio.albarracin), en la verificación se pudo constatar que contiene todos los programas institucionales, aplicativos licenciados y no autorizados. Lo anterior permite determinar un presunto incumplimiento a los controles establecidos en el procedimiento *MP - GNAD - PO - 07 - PR - 01 Manejo Administrativo del Almacén Versión 1 de fecha 28/03/2023, en lo referente a las Políticas Operacionales “El Jefe de área u oficina, registrador, coordinador o quien haga sus veces deberá velar por mantener la información actualizada de los inventarios en la HGFI (Herramienta de Gestión Financiera Integral) de la ORIP a la que pertenezca, su uso es obligatorio a Nivel Nacional. Adicionalmente, “El Jefe de área u oficina, registrador, coordinador, almacenistas o quien haga sus veces reportara de manera obligatoria los movimientos que se realicen de elementos de Consumo controlado o Devolutivos al proceso de Inventarios del Grupo de Servicios Administrativos al siguiente correo inventario@supernotariado.gov.co.” también en la MP - GNAD - PO - 01 - PR - 01 - GI - 01 Guía de Manejo Administrativo del Almacén Versión: 01 de fecha: 10/03/2021 numerales 4.1 Ingreso de Bienes y 4.2.3. Designación del número de placa del bien de consumo controlado o devolutivo y a SU vez en el procedimiento SIG - SSI - PO - 04 - PR - 02 GESTIONAR ACTUALIZACIÓN A LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN Versión 1 de fecha 06/12/2022 en lo referente a las Políticas Operacionales.*

Observaciones encontradas en la verificación:

• Archivos personales de audio y video.

En la muestra aleatoria, mediante la herramienta de auditoría WinAudit, se evidenciaron 31.150 archivos, de los cuales 11.320 corresponde a información de los usuarios de tipo personal equivalente a un 36.3% de los equipos de cómputo de la muestra verificada. Lo anterior evidencia, debilidades en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la SIG - SSI - PO - 04 - PR - 02 - GI - 01 Guía de levantamiento y clasificación de activos de información del Sistema de Seguridad de la Información, Versión 1 de fecha 6/12/2022.

• Software libre o de uso personal.

En la revisión a los equipos de cómputo de la muestra, se constató que la instalación de software se encuentra dentro de lo permitido por la Superintendencia de Notariado y registro, según el inventario de software y la línea base realizada por la Oficina de Tecnologías de la Información. Sin embargo, se observó instalados Ochenta y Tres (83) Aplicativos, no autorizados ni licenciados. Es de aclarar que el uso de software no licenciado o software pirata constituye una de las principales amenazas para la seguridad digital en las entidades. Esto conlleva a vulnerabilidades de seguridad para los usuarios, con lo cual exponer a importantes riesgos que estos aplicativos o programas contengan virus, troyanos o software de tipo malware que represente una amenaza grave para la seguridad, integridad y disponibilidad de la entidad, Esto garantiza la seguridad del entorno de acuerdo a la **NTC-ISO/IEC 27001**, capítulo A.9 **Seguridad Física y del Entorno**, numeral A.9.2.6 “Se deben verificar todos los elementos del equipo que contengan medios de almacenamiento para asegurar que se haya eliminado cualquier software licenciado y datos sensibles o asegurar que se hayan sobrescrito de forma segura, antes de la eliminación.”

• Bloqueo de Puertos.

En la revisión efectuada a los 38 equipos de cómputo de las diferentes áreas de la Superintendencia de Notariado y Registro, se evidenció que ninguno de los equipos de la entidad cuentan con un sistema de control de bloqueo de puertos, lo que puede conllevar a vulneraciones de la seguridad informática, incumplimiento de normativas de protección de datos personales, y riesgos de uso indebido de los equipos informáticos, por lo cual es importante tomar medidas adecuadas orientadas para la protección la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información almacenada en cada uno de los equipos de la entidad. Esto se debe realizar de acuerdo a la normativa **NTC-ISO/IEC**

27001, capítulo A.12.4 Seguridad de los archivos del sistema, numeral A.12.4.1 “Se deben implementar procedimientos para controlar la instalación de software en sistemas operativos.”

Tabla No.4 - ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES ENCONTRADAS

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>1. En los 38 equipos verificados aleatoriamente, se observó que tienen activas las licencias de Windows y de Microsoft Office.</p>	<p>Continuar con los controles que se efectúan para la activación de las licencias de Windows y Microsoft Office de acuerdo con lo requerido y las necesidades de cada usuario. Sin embargo, es relevante que, de acuerdo a las situaciones encontradas, se tomen medidas conducentes que permitan una adecuada y eficiente implementación de Políticas de Seguridad de la Información en la SNR.</p>
<p>2. De los 38 equipos verificados se evidenció que de acuerdo a los resultados de la Tabla No. 3 en el cual se identificaron 83 aplicativos no licenciados instalados y algunos de ellos desactualizados; estos no han sido gestionados de acuerdo a las políticas de seguridad de la información de la SNR.</p>	<p>1. Levantar, actualizar y clasificar el inventario de activos de información. 2. Realizar seguimiento y control de los cambios generados en los activos de información. 3. Elaborar la política o los lineamientos relacionados con Activos de Información y/o seguridad de la información.</p>
<p>3. De la muestra verificada se evidenció, que seis (6) de los 38 equipos que corresponden al 12% de la muestra seleccionada, tienen instalado otro antivirus, el cual la licencia ya caducó y no se ha desinstalado, estos son: (Agente de red Kaspersky Security Center y McAfee Safe Connect).</p>	<p>Aplicar y/o actualizar los controles establecidos en la Guía para el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información de la SNR - SIG - SSI - PO - 04 - PR - 03 - GI - 01, Versión 1 de fecha 6/12/2022.</p>
<p>4. Se evidenciaron veintisiete (27) aplicativos: Spotify, VLC, TeamViewer, Zoom, Rstudio, R, ePass2003, Cclaener, TeraCopy y Nitro Pro. instalados en los equipos de cómputo que de acuerdo a la matriz de riesgo del proceso de Gestión De Incorporación De Tecnología podrían exponer a la materialización del riesgo definido como: <i>“Posibilidad inoportuno seguimiento a la gestión por daño de activos de tecnología que afecten la disponibilidad de la información de los aplicativos misionales u otra información”</i></p>	<p>Evaluar el riesgo o los riesgos identificados con la finalidad de que se implementen por parte de la OTI controles necesarios, orientados a que permitan minimizar las exposiciones del mismo o los mismos generando confianza y gobernabilidad en la seguridad de la información causado por afectaciones del inadecuado uso de hardware como de software diferente al no autorizado por la entidad.</p>
<p>5. Se evidenciaron que, de los 38 equipos evaluados, doce (12) de ellos cuentan con un aplicativo instalado de tipo herramienta de control remoto (AnyDesk), el cual puede generar factores de vulnerabilidad, debido a la exposición por pérdida o acceso no autorizado de la información de la entidad, toda vez</p>	<p>Evaluar el riesgo o los riesgos identificados con la finalidad de que se implementen por parte de la OTI controles necesarios, orientados a que permitan minimizar las exposiciones del mismo o los mismos generando confianza y gobernabilidad en la seguridad de la información causado <i>que se vulnere</i></p>

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>que este tipo de software al instalarse permite acceder a los equipos de manera remota, permitiendo así el acceso sin restricciones a la información que reposan en los equipos de cómputo. Lo anterior se permite identificar debilidades que requieren mejora, respecto de la adecuada identificación de controles, monitoreo y seguimiento en la gestión de la OTI, respecto de la instalación del software en los equipos de cómputo.</p> <p>Se sugiere que la OTI revise sus controles con la finalidad de garantizar una adecuada aplicación de la seguridad de la información y los riesgos asociados que está pueda ocasionar, teniendo en cuenta la normativa NTC-ISO/IEC 27001, capítulo A.12.4 Seguridad de los archivos del sistema, numeral A.12.4.1 “Se deben implementar procedimientos para controlar la instalación de software en sistemas operativos.”</p>	<p><i>la seguridad, toda vez que por ingresar de forma remota expone la información de la entidad.</i></p>

Fuente: Auditor - Verificación de software instalado

Tabla 5. Descripción Aplicativos Encontrados

Área / Ubicación	Placa de Inventario	Software Instalado Vs. Licenciamiento	Fecha Instalación Software)	Revisión Política de Seguridad	Política de Seguridad / ¿Bloqueo Puerto USB?	Política de Seguridad / ¿Bloqueo automático de pantalla?
Bienestar	320835	AnyDesk Adobe Shocwave Player 12.0 TightVNC	11/10/2021 11/10/2021 11/10/2021	* Se evidencian aplicativos no licenciados	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla automático.
Comunicaciones	338387	Adobe Acrobat Adobe Illustrator 2021 Adobe InDesing 2021 Adobe Photoshop 2021 Any Desk TightVNC	16/02/2023 24/08/2021 24/08/2021 24/08/2021 24/08/2021	* Se evidencian aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Comunicaciones	338409	TightVNC	26/07/2022	* Se evidencian aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Contratación	338381	Nitro Pro TightVNC	24/11/2022 16/03/2022	* Se evidencian aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla
Contratación	339439	AnyDesk Nitro Pro Spotify TightVNC	19/08/2022 9/11/2022 3/3/2023 27/07/2020	* Se evidencian aplicativos no licenciado o desactualizados * Acceso a Pagina de Redes Sociales y Películas	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
Delegada Notariado	339507	TightVNC	30/11/2022	* Se evidencian aplicativos no	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.

Área / Ubicación	Placa de Inventario	Software Instalado Vs. Licenciamiento	Fecha Instalación Software)	Revisión Política de Seguridad	Política de Seguridad / ¿Bloqueo Puerto USB?	Política de Seguridad / ¿Bloqueo automático de pantalla?
				licenciados o desactualizados * Acceso a Página de Redes Sociales y Películas.		
Delegado Notariado	345008	ePass2003 TightVNC	4/5/2022 27/04/2022	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados * Acceso a Pagina de Redes Sociales y Películas	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
Delegado Notariado	276910	TightVNC	27/12/2022	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados * Acceso a Pagina de Redes Sociales y Películas	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
Delegado Notariado	339775	TeraCopy TightVNC	13/06/2022 13/06/2022	* Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados * Acceso a Pagina de Redes Sociales y Películas	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla. * Se evidencia
Gestión Documental	338771	Any Desk TightVNC	19/08/2022 01/03/2022	* Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Gestión Documental	338731	AnyDesk TightVNC	19/08/2022 01/03/2022	* Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Infraestructura	338815	Adobe Acrobat DC Adobe Shockware 12,0 AnyDesk Autodesk360 Autodesk Auto CAD 2014 (Esp) Autodesk ReCap TightVNC	15/02/2022 15/02/2022 15/02/2022 04/08/2022 04/08/2022 04/08/2022 15/02/2022	* Se evidencian aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Infraestructura	350491	Adobe Acrobat DC Autodesk360 Autodesk Auto CAD 2014 (Esp) Autodesk ReCap Nitro Pro TeraCopy TightVNC	16/02/2023 07/09/2022 07/09/2022 27/02/2023 09/09/2022 08/09/2022 07/09/2022	* Se evidencian aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Jurídica	338779	Adobe Acrobat DC Adobe Shockwave TeraCopy TightVNC	29/08/2022 29/08/2022 30/08/2022 30/08/2022	* Se evidencian aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Jurídica	285161	Adobe Acrobat DC Adobe Shockwave TeraCopy TightVNC	29/08/2022 29/08/2022 30/08/2022 30/08/2022	* Se evidencian aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla

Área / Ubicación	Placa de Inventario	Software Instalado Vs. Licenciamiento	Fecha Instalación Software)	Revisión Política de Seguridad	Política de Seguridad / ¿Bloqueo Puerto USB?	Política de Seguridad / ¿Bloqueo automático de pantalla?
Nómina	338983	TeraCopy TightVNC	27/01/2023 27/01/2023	* Se evidencian aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Nómina	284885	ePass2003 TightVNC	29/08/2022 14/12/2022	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados.	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
Nómina	338991	Agente de red Kaspersky Security Center TightVNC	22/02/2022 26/01/2021	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados.	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
OTI	345425	AnyDesk TightVNC	19/08/2022 19/08/2022	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados.	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
OTI	339147	AnyDesk TightVNC	19/08/2022 19/08/2022	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados.	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
OTI	339055	Adobe Flash Player 32 PPAPI Agente de red Kaspersky Security Center AnyDesk Cyberlink Power Media TightVNC	09/12/2020 25/02/2022 18/08/2022 11/09/2018 13/12/2022	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados.	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
OTI	337557	VLC AnyDesk Ccleaner TightVNC	08/11/2022 08/11/2022 08/11/2022 28/07/2022	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados.	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
Piso 34	345012	TightVNC	25/01/2022	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados.	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
Piso 34	285693	PDF24 Creator psqlODBC R for Windows 4,2,2 RStudio Safeness Authentication Client 8.1 Scanner Central Admin Agent TeamViewer TightVNC Zoom	24/01/2018 31/03/2014 18/01/2023 20/01/2023 20/12/2017 20/06/2018 19/08/2021 29/07/2019 07/02/2023	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados. sin protección de antivirus	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Piso 34	285069	TightVNC	29/07/2019	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados.	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Piso 34	338485	TightVNC	25/01/2022	Se evidencia aplicativo desactualizado.	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Piso 34	284993	TightVNC	25/01/2022	Se evidencia aplicativo desactualizado.	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Piso 34	336299	TightVNC	25/01/2022	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados.	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
Piso 34	320565	TightVNC	25/01/2022	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.

Área / Ubicación	Placa de Inventario	Software Instalado Vs. Licenciamiento	Fecha Instalación Software)	Revisión Política de Seguridad	Política de Seguridad / ¿Bloqueo Puerto USB?	Política de Seguridad / ¿Bloqueo automático de pantalla?
				* Acceso a redes Sociales y películas		
Piso 34	345028	AnyDesk TightVNC	19/08/2022 01/03/2022	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados.	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Piso 34	320530	Agente de red Kaspersky Security Center TightVNC	22/02/2022 26/01/2021	Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
Piso 34	313900	Agente de red Kaspersky Security Center TightVNC	25/01/2022	* Se evidencia aplicativos no licenciados o desactualizados * Acceso a redes y películas.	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
Piso 35	320650	AnyDesk psqlODBC TightVNC	26/01/2023 26/09/2022 05/09/2022	* Se evidencian aplicativos no actualizados o desactualizados * Acceso a películas y redes sociales	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla.
Secretaría General	Sin Placa	Adobe Shockwave Player 12.0 McAfee Safe Connect TeraCopy TightVNC	23/08/2022 02/11/2022 24/08/2022 23/08/2022	* Se evidencian aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Servicios Administrativos	339719	Adobe Shockwave Player 12.0 TightVNC	29/11/2022 28/11/2022	* Se evidencian aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Servicios Administrativos	341724	Adobe Shockwave Player 12.0 McAfee Safe Connect TeraCopy TightVNC	29/11/2022 28/11/2022	* Se evidencian aplicativo no licenciado o desactualizado	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Sub. Dir. Apoyo Jurídico	339227	TightVNC	13/12/2022	* Se evidencian aplicativo no licenciado o desactualizado	NO	* No cuenta con bloqueo de Pantalla
Vinculación	351105	Nitro Pro TeraCopy TightVNC	15/12/2022 15/12/2022 15/12/2022	* Se evidencian aplicativos no licenciados o desactualizados	NO	* No cuenta con bloqueo de pantalla

Fuente: Elaboración propia, producto de la verificación in situ por puesto de trabajo.

Lo anterior permite evidenciar que como se muestra en la Tabla N° 4, se observan 38 equipos de cómputo con software no licenciado, no actualizado, sin bloqueo de puertos USB, ni bloqueo automático de pantalla y de estos 1 sin placa, persistiendo de manera histórica y reiterada, lo determinado sobre las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de normas en materia de derechos de autor sobre software de acuerdo con la Circular 017 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Por lo anterior, se estima que los mecanismos utilizados como control no son suficientes, por cuanto se materializa la carencia de licencias en relación con los programas instalados; evidenciándose falta de controles para garantizar adquisiciones, registro de existencias, instalaciones autorizadas y cumplimientos legales y técnicos adecuados en

materia de las TI. Esta situación incumple lo señalado en la en la Directiva Presidencial No.01 de 1999, numeral 7 – “Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor.” y frente a la pregunta realizada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor: ¿El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciados? la Oficina de Control Interno procedió a reportar en el formulario de la rendición de información, una respuesta Negativa a esta pregunta. Se reitera la urgencia de tener presente las causas identificadas en el informe de seguimiento vigencias 2019, 2020 y 2021 así como atender la recomendación consignadas en los mismos, a fin de lograr el cierre del hallazgo.

Teniendo en cuenta que esta situación persiste, porque igualmente, fue evidenciada en los informes generados en la vigencia 2019, 2020 y 2021, producto del seguimiento realizado por esta Oficina, se reitera la recomendación de realizar una revisión de todo el software que se encuentra instalado en los equipos de la SNR, para tomar acciones de control y dar cumplimiento a la normatividad Colombiana en materia de derechos de autor, así como garantizar un registro confiable en la cuenta de intangibles, Propiedad Planta y Equipo de los Estados Financieros de la Entidad.

Pregunta 3 -Cuestionario. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Oficina de Tecnologías de la Información - OTI dando respuesta a la solicitud de Control Interno relacionada con las restricciones implementadas para la instalación de software no licenciado en los equipos de la SNR, informó que éste control se lleva a través del servicio de Controlador de dominio, el cual administra el ingreso de los usuarios (funcionarios o contratistas) a los equipos de cómputo en la red de la SNR, y para ello tiene definido roles de usuario para las diferentes actividades desarrolladas en los equipos de la red de datos, como se explica a continuación.

“ROLES

Domain Users - *Usuarios de dominio. Este rol es para todos los usuarios del dominio, incluye todas las cuentas de usuarios de un dominio y le permite a cualquier usuario ingresar a la red. Permite Obtener acceso a este equipo desde la red. Este es el rol que tiene los funcionarios y está restringido para realizar instalaciones de software en los equipos a través de una política de dominio, como se puede apreciar en el cuadro siguiente.”*

Tabla 6. Descripción Funcionalidad y Aplicabilidad de Políticas de Grupo (GPOS) en SNR Y ORIPS

NOMBRE	DESCRIPCION	RELEVANCIA	ESTADO	ALCANCE
Restricción de Software	Política diseñada para impedir la ejecución de ciertos tipos de archivos. Actualmente está vinculada a las OUs- Unidades Organizacionales BUCARAMANGA, CENTRO, NORTE, ORIP, OutSourcing, SUPERNOTARIADO, SUR.	Alta	Habilitada	BUCARAMANGA, CENTRO, SUR, NORTE, ORIP Y SUPERNOTARIADO

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información

“Account Operators: *Este rol se utiliza para crear y modificar usuarios en el dominio, en conclusión, es utilizado para Administración de usuarios y la instalación de software en los equipos. Este rol se asignó al personal que pertenece al proveedor que presta el servicio de mesa de ayuda y son ellos quienes pueden realizar la instalación de software en los equipos de la red de la SNR, de tal manera que ellos verifican con la OTI cual software está permitido instalar y que cuente con licencia.*

Administración y gestión de dos (02) Herramientas Tecnológicas: CA Server Automation y CA Client Automation, con las cuales se obtiene información del Software y Hardware que se encuentra instalado en los equipos de cómputo. Igualmente informó que la Oficina de Tecnología de Información cuenta con dos Circulares, con las cuáles se dictan lineamientos a toda la entidad sobre el licenciamiento y el software, como son:

- a. Circular 0236 enero 22 de 2018, “Lineamientos Adquisición de Software y Hardware”.
- b. Circular 197 febrero 20 del 2020 “Viabilidad Técnica de Planes, Proyectos y Programas que Involucren el Uso, Adquisición de Hardware y Desarrollo Software (Aplicaciones Tecnológicas)”

Al respecto y dado los resultados evidenciados en la revisión en sitio del software instalado, donde se identifica como materializado el riesgo de que los usuarios instalen y usen software no licenciado, cuya principal causa identificada se atribuye a debilidades en el seguimiento y monitoreo a los controles establecidos; se determinó que no son suficientes los controles establecidos a través de estas herramientas.

Ahora bien, con respecto al uso del software libre se encontró que no se tiene reglamentado su uso, no obstante, en criterio de esta oficina de Control Interno, existen riesgos en algunas aplicaciones que al ser instaladas en los equipos de cómputo, podrían ser peligrosas, llegando a afectar el rendimiento y por ende, el operar institucional. Las debilidades en las actividades de aprobación y control que regulen la instalación y uso de programas de uso gratuito podrían generar riesgos en el rendimiento de los equipos, y eventualmente la pérdida o divulgación de datos a personas no autorizadas; que a pesar de mantener controles sobre el manejo de perfiles, no son suficientemente efectivos para evitar que los funcionarios instalen programas no aprobados en sus equipos.

La Oficina de Control Interno recomienda establecer una política de revisión, monitoreo y verificación periódica al software instalado a nivel nacional, la cual puede ser realizada a través de los resultados arrojados por medio de una herramienta tecnológica, para garantizar la utilización en sus computadoras única y exclusivamente de aquellos programas que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva Presidencial No.01 de 1999, numeral 7 – “Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor.”

Igualmente: se considera necesario que existan controles técnicos, legales y administrativos para la aprobación e instalación de software libre, previo al uso de los programas gratuitos.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.21.1.4.3. del Decreto 338 de 2022-**Obligaciones de seguridad de las autoridades titulares de infraestructura crítica, o que presten servicios esenciales.** “Las autoridades, definidos como titulares de infraestructura crítica o que presten servicios esenciales, propenderán por contar con un plan de seguridad digital, protección de las redes, las infraestructuras críticas cibernéticas, los servicios esenciales y los sistemas de información en el ciberespacio y deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital. Para lo anterior, deben contar con normas, políticas, procedimientos, recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo, y en cumplimiento de las mejores prácticas y estándares que le sean exigibles.”

3.1. Revisión de otros mecanismos de control, se validaron otros mecanismos de control que fueron definidos a través de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

3.1.1- Procedimiento para la protección de derechos de autor y propiedad intelectual.

Al respecto la Oficina de Tecnologías de la Información dando respuesta a lo solicitado por la Oficina de Control Interno en cuanto a las evidencias del procedimiento en mención, definido a través de la política de seguridad de la información, manifestó que: “Aunque en la web SNR no se tiene exactamente este mismo nombre de procedimiento mencionado, si se tiene el procedimiento denominado “Desarrollo de software in house” que contiene la actividad de “Realizar o gestionar registro del software-sw ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA.” y que se encuentra

publicado en la página web de la Superintendencia, a través del link de transparencia: <https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/sistema-integrado-de-gestion/> Igualmente mencionó que, “Adicionalmente la OTI realizó ajuste a este procedimiento in house a una segunda versión, donde también se observan otras actividades de derechos de autor, el cual está en revisión por parte de la OAP y a la espera de respuesta (se adjunta nueva versión en repositorio mientras lo aprueban y codifican).”

Conforme al análisis realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión y revisadas las evidencias el procedimiento mencionado por la Oficina de Tecnologías, se encontró que para la segunda versión del procedimiento se mencionan actividades y mecanismos de control asociados a la protección de derechos de autor y la propiedad intelectual; no obstante y dado que aún se encuentra en trámite para la aprobación, se recomienda gestionar y agilizar su implantación, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Política general y políticas específicas del sistema de seguridad de la información, donde se hace mención a que “La Superintendencia de Notariado y Registro, establecerá el procedimiento para protección de derechos de autor y propiedad intelectual, razón por la cual propenderá porque el software instalado en los recursos de la plataforma tecnológica cumpla con los requerimientos legales y de licenciamiento aplicables.”

Así mismo, se recomienda establecer puntos de control adicionales, con el fin de contar con suficientes controles de carácter preventivo para evitar que se continúe presentando en la entidad, el uso o instalación de programas o aplicativos, que no cuenten con su correspondiente licencia, para dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva Presidencial 01 de 1999, que indica “Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor”.

3.1.2. Política de cumplimiento de requisitos legales y contractuales

Para este aspecto, la Oficina de Tecnologías de la Información dando respuesta a lo solicitado por la Oficina de Control Interno respecto a las evidencias de la continua revisión, identificación, documentación y cumplimiento de la legislación y requisitos contractuales aplicables para la Superintendencia de Notariado y Registro, relacionada con la seguridad de la información; la protección de derechos de autor y propiedad intelectual, manifestaron que: “Se elabora el manual de la Política General y Políticas Específicas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, este documento tiene un ajuste a la política de cumplimiento de requisitos legales y contractuales; actualmente se encuentra en borrador y se adjunta al repositorio”.

Por otra parte, se describe lo siguiente:

Tabla 7 -Política de Cumplimiento de Requisitos Legales y Contractuales

Directrices	Actores	Soporte
Se cuenta con la matriz de Roles y Responsabilidades individuales para cumplir con los requisitos estatuarios, reglamentarios y contractuales	Oficina de Tecnologías de la información	Matriz Roles y Responsabilidad
Relaciones con los proveedores	Oficina de Tecnologías de la información	Instrumento de identificación de la línea base de seguridad hoja levantamiento de información
Seguridad de la información en las relaciones con los proveedores		
Gestión de la prestación de servicios de proveedores		

Protección de registros, como registros de bases de datos log de auditoría, acceso no autorizado y liberación no autorizada a los sistemas misionales y de apoyo de acuerdo con los requisitos legislativos, de reglamentación contractual	Oficina de Tecnologías de la información	Controles y manual de la política SGSI.
Clasificación de la información, por tipos de datos, detallando los periodos de retención y tipos de medio de almacenamiento	Oficina de Tecnologías de la información Gestión Documental	Matriz clasificación de activos de la información.
Revisión de Cumplimiento Técnico, Revisión periódica a través de plataformas de los sistemas de información e infraestructura.	Oficina de Tecnologías de la información	Informe de vulnerabilidades y pruebas de penetración.

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información

Una vez analizada la respuesta presentada por la Oficina de Tecnologías de la Información, esta Oficina de Control interno encontró que si bien es cierto, se viene actualizando la política de Cumplimiento de Requisitos Legales y Contractuales, no se anexaron soportes documentales de lo actuado en la vigencia 2022 y que permitan evidenciar que se han realizado las revisiones continuas, la identificación, documentación y cumplimiento de la legislación y requisitos contractuales aplicables para la Superintendencia de Notariado y Registro, relacionada con la seguridad de la información y con la protección de derechos de autor y propiedad intelectual, en razón al riesgo existente de que el software instalado en los recursos de la plataforma tecnológica no cumplan con los requerimientos legales y de licenciamiento aplicables.

Se recomienda agilizar el proceso de ajustes documentales, tanto al procedimiento mencionado, como a la política de seguridad de la información, verificando que con dichas modificaciones se dé cubrimiento a lo señalado en la norma, como son: los Arts.20, 91 y 183 de la Ley 23 de 1982; el Decreto 1066 de 2015, parte 6, Título 1, Capítulo 3; así como lo señalado en la Directiva presidencial No.01, numerales 1, 4, 5, 7 y 8.

3.1.3. Plan de Comunicación, Sensibilización y/o Capacitación, para los funcionarios de la Superintendencia, sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador y evidencias que se ha instruido a las personas encargadas en la Superintendencia de la adquisición de software, para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

La Oficina de Tecnología de la Información dando respuesta a la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión, respecto a las evidencias que soporten la ejecución de las actividades mencionadas en este ítem, manifestó que “Con el apoyo de la Oficina de Control Interno de Gestión, se recibe capacitación de parte de la Dirección Nacional de Derechos de Autor sobre el tema de Internet y software, como se observa a continuación y en archivo .doc adjunto (en repositorio)”, Capacitación que fue programada y realizada virtualmente el día 4 de agosto de 2022, extendiendo la invitación a todos los funcionarios y contratistas a Nivel Nacional.

Así mismo, indicaron que: “Por otro lado, la OTI en las auditorías del SGSI realizadas a Nivel Nacional en las siguientes Orips (ver tabla de Regional / Orip), se socializó a los funcionarios y contratistas sobre la concientización e importancia del no uso al software ilegal en la SNR (se adjunta presentación realizada en las Orips e informe consolidado de las auditorías)”.

Tabla 8 -ORIPs visitada por Oficina de Tecnologías de la Información

REGIONAL / ORIP	TAMAÑO
REGIONAL CENTRO	
Ibagué	Principal
Melgar	Seccional
Bucaramanga	Principal
REGIONAL CARIBE	
Barranquilla	Principal
Soledad	Seccional
REGIONAL PACIFICO	
Calli	Principal
Palmira	Seccional
REGIONAL ANDINA	
Medellín Zona Sur	Principal
Jericó	Seccional
REGIONAL ORINOQUIA	
Villavicencio	Principal
Acacias	Seccional

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información

También han mencionado que: “En la vigencia 2022 se recibe cronograma de capacitaciones por parte de la DNDA y se agenda a la Coordinación de Sistemas de información con el objetivo de resolver inquietudes si era el caso.”, y anexaron el pantallazo del cronograma de capacitaciones ofrecidas por la DNDA, adjuntando el archivo de participación realizada en la capacitación sobre “Cómo proteger y gestionar mis desarrollos de software”, realizada de manera virtual el 13 de Julio de 2022.

Respecto al tema de controles para que los programas de computador que se adquirieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos, se observó que se vienen documentando a través del procedimiento: “Desarrollo o adquisición y registro de software – SNR”, v.02 (en actualización), estipuladas en las actividades de la No.21 a la 24; y también a través de las políticas de operación del mismo, donde señalaron lo siguiente: “Identificar cláusula (s) en todos los contratos de desarrollo de software con proveedores, contratistas y/o funcionarios en donde se obliguen a realizar transferencia de derechos de autor (Cesión de derechos patrimoniales) a favor de la SNR con entrega del código fuente (en casos de quedar contractualmente), pruebas funcionales, manuales, capacitación técnica – funcional y adicionalmente cláusula de privacidad de la información.”.

Anexaron copia del contrato No.1433-2022, del cual indicaron los siguiente: “Igualmente, en los contratos como por ejemplo el de “CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1433-2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT No. 830.031.855-4”, contiene una cláusula (16) de Derechos de Autor. (se adjunta soporte del contrato al repositorio).”, se observó que existen actividades de control definidas en la cláusula 16.

Analizadas las evidencias aportadas por la Oficina de Tecnologías de la Información para esta actividad, se encuentra que se dio cumplimiento a lo señalado en la Directiva Presidencial No.002 de 2002; que ordena en numeral 4.- “Las entidades a las cuales se dirige esta directiva coordinarán con la unidad administrativa especial -Dirección Nacional de Derecho Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador.”; así como también con el fin de dar cumplimiento a las acciones de mejora suscritas en plan de mejoramiento, las cuales a la fecha del presente seguimiento se encuentran cumplidas en su ejecución.

Ahora bien, con la actualización de la Política del SGSI y del procedimiento mencionados, que se vienen ajustando, se hace necesario verificar y documentar el cumplimiento a lo señalado en la Directiva Presidencial No.002 de 2002; numerales 1. “Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquirieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos” y #3-. “En el evento de que la entidad vaya a detentar la titularidad del derecho de autor sobre tales programas en razón de que los derechos patrimoniales le vayan a ser transferidos ya sea a través de contratos de

cesión o transferencia o porque éstos serán desarrollados por servidores públicos a ellas vinculados, en cumplimiento de las funciones de sus cargos, la titularidad de esos derechos deberá constar en el respectivo contrato o manual de funciones.”

Se considera necesario reiterar la recomendación de continuar con la programación de actividades en cada vigencia respecto a este aspecto; igualmente, contar con evidencias que permitan demostrar que se ha instruido a las personas encargadas en la Superintendencia de la adquisición de software, para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos; estableciendo un plan de comunicación, sensibilización y capacitación a través de campañas de divulgación a todos los funcionarios de la SNR, garantizando así el fortalecimiento de la cultura institucional en lo relacionado con el uso legal de software, seguridad de la información, entre otros; y dando cumplimiento a la normatividad existente.

Pregunta 4 -Cuestionario. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Al respecto, la Oficina de Control Interno de Gestión mediante Oficio solicitó indicar cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Superintendencia; así mismo, que según lo establecido en el procedimiento -Para dar de baja Infraestructura de T.I y Software, Código: MP - GNTI - PO - 03 - PR — 03, versión 1 de Ago.2021, se adjuntaran las evidencias del software dado de baja en la vigencia 2022.

Dando respuesta a lo solicitado, la Oficina de Tecnologías informó:

“Se describe el detalle de las licencias dadas de baja durante la vigencia 2022 y se anexa soportes de los conceptos donde se define la vida útil y la baja de las licencias de Oracle y documento de terminación de soporte técnico de licencias de programas Oracle.

Tercero	Contrato / Orden de compra*	Valor	Baja
Oracle	061 de 2015	1.353.872.000,00	Baja acorde con la información suministrada por la OTI

En cuanto al procedimiento de la OTI, para este caso se tiene en cuenta el de nombre “Procedimiento Reconocimiento, Medición y Presentación de los Activos Intangibles” que se articula con actividades que se realizan con el Grupo de Contabilidad de la SNR.

<https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/sistema-integrado-de-gestion/>

-  Correo Terminacion_ORACLE_SOPORTE_TECNICO_(SNR)_SW_(003)_-_firmado.pdf
-  RE Software De Baja ORACLE.msg
-  Terminacion_ORACLE_SOPORTE_TECNICO_(SNR)_SW_(003)_-_firmado.pdf

Por su parte la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, dando respuesta a la solicitud de evidencias de la aplicación del procedimiento para dar de baja el software que no es usado en la SNR, manifestó lo siguiente:

“Se adjunta baja realizada por la OTI.

-  CORREO DE EVIDENCIA DE BAJA DE SOFTWARE OTI 2022.pdf
-  Correo SOPORTE PARA BAJA DE SOFTWARE DE LA OTI.pdf
-  Terminacion_ORACLE_SOPORTE_TECNICO_(SNR)_SW_(003)_-_fi.pdf

Es importante mencionar que, en el Grupo de Servicios Administrativos reposa el procedimiento para dar de baja bienes inservibles, obsoletos, no requeridos o no utilizables y allí se dan de baja equipos portátiles y CPU y en ese aspecto se debe tener en cuenta que para dar de baja un elemento de tipo tecnológico, se debe contar con un concepto técnico en el formato “FORMATO F4 ATENCIÓN SOPORTE TÉCNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO /LABORATORIO/ CONCEPTO TÉCNICO/ SERVICIO” y allí esta explícitamente enuncia:

“NOTA: Es de precisar que los equipos de cómputo de la SNR y en lo referente a sus sistemas operativos, son adquiridos con licenciamientos tipo OEM que son los utilizados por los fabricantes de los mismos. Este tipo de licencias

están vinculadas al equipo de cómputo donde se instaló por primera vez y para siempre. No puede ser utilizada en otro PC, por lo tanto la vida útil de ellas está ligada a la vida útil de la máquina.”

La Oficina de Control Interno de Gestión realizó la verificación de los soportes enviados para dar respuesta a este ítem, suministrados por la Oficina de Tecnologías y por la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, encontrando que para la vigencia 2022 se solicitó realizar la baja del licenciamiento Oracle, dos (2) de Oracle Enterprise Repository - Processor Perpetual y seis (6) de Oracle Service Registry - Processor Perpetual, valoradas inicialmente por \$1.353.872.000,00; según el soporte allegado para esta baja -correo electrónico enviado por las áreas de Tecnologías y Administrativa, donde se anexó comunicación firmada conjuntamente de Oracle y la Jefatura de la OTI, fechada del mes de enero de 2022, donde se menciona:

Bogotá, D.C., Enero 2022

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Atn. Mayor Ricardo Períñan
La Ciudad.

Por medio del presente documento usted solicita a Oracle discontinuar el servicio de soporte técnico para las licencias de los programas Oracle que se describen más adelante. Si usted desea reactivar el servicio de soporte técnico de Oracle en el futuro, dicho soporte estará sujeto a la política de restablecimiento de Oracle en vigor al momento de la reactivación. Para una explicación completa de la política de restablecimiento de Oracle, revisen por favor las políticas de soporte técnico Oracle las cuales se pueden acceder en: <http://www.oracle.com/us/support/policies/index.html>.

Además de las tarifas anuales de soporte técnico usted deberá pagar las tarifas de restablecimiento /reinstalación aplicable. Las licencias de los programas a las que se les va a discontinuar el servicio de soporte técnico de Oracle son las siguientes:

Producto	CSI	Cantidad
Oracle Enterprise Repository - Processor Perpetual	19834131	2
Oracle Service Registry - Processor Perpetual	18337147	6

Al respecto; no se evidenció la existencia de la emisión de un acto administrativo en el cual se ordenara la baja de estos bienes, tampoco se evidenció la remisión de un concepto técnico expedido, donde se expliquen las causas por las cuales se recomienda dar de baja cada uno de los bienes (fin de la vida útil, obsolescencia o actualización tecnológicas, etc; con el inventario detallado de los bienes intangibles donde se relacione las características e identificación de los mismos (cantidad, tipo de bien, clase, ID, operación o servicio que presta o prestaba, etc. y que contenga el destino final que se debe dar a los mismos, según los estudios aportados; en consecuencia, se incumplió con lo señalado en el procedimiento -Reconocimiento, medición y presentación de los activos intangibles, act.#11 y 15. Igualmente y una vez solicitados los bienes dados de baja en la vigencia 2022, se recibieron dos resoluciones mediante las cuales se ordenó la baja de bienes inservibles, obsoletos o no requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro, para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades Públicas, las Resoluciones No. 07145 del 21/jun/2022 y la No.15211 del 22/dic/2022; en estas se observó la relación de baja para 21 portátiles, 51 CPU y 3 servidores; en las cuales no se evidenciaron actividades de control para identificar el software y/o el licenciamiento existente asociados a estos, a fin de determinar la necesidad de su migración y no se evidenció la ejecución de actividades de control tendientes a realizar un borrado seguro de la información contenida en los equipos dados de baja a través de las resoluciones en mención; esta situación conlleva al incumplimiento de la Política General y políticas específicas del Sistema de Seguridad de la Información, numeral 44 y lo establecido por la Norma ISO 27001:2012, en su numeral A.8.3.2; lo anterior, a fin de evitar una posible materialización del riesgo frente a la revelación a terceros de información confidencial de la entidad, por lo que se recomienda identificar y documentar el riesgo asociado a la pérdida de confidencialidad de la información, por las causas anteriormente señaladas; y diseñar los controles, orientados a prevenir, mitigar y evitar su materialización.

5. Verificación y Análisis Riesgos

La Oficina de Tecnologías de la Información cuenta con seis riesgos asignados a los procesos: Gestión de Recursos de tecnología y Gestión de Incorporación de Tecnología; no obstante y una vez revisada la matriz de riesgos, se encontró que la Oficina de Tecnologías no ha identificado riesgos asociados con el objeto de evaluación, ya que el análisis de riesgos existente ha sido realizada solo para los proyectos de desarrollo de nuevos sistemas de información y de la disponibilidad de la información misional.

Por lo cual se recomienda realizar un análisis de riesgos, que valore correctamente las amenazas y vulnerabilidades inherentes a la administración técnica de los esquemas de licenciamiento de software propietario, software libre y aplicaciones de usuario, que pueden conllevar al riesgo de *-Posibilidad de Pérdida de Recursos*, como resultado de ser sancionado o multado; esta condición podría ser causada por una débil gestión de la valoración de riesgos para la administración de los esquemas de licenciamiento, conllevando a generar consecuencias, tales como:

- Afectación a la seguridad de la información, considerando que muchos de estos programas informáticos pueden abrir las puertas a los virus.
- Mal funcionamiento de los equipos de cómputo, como consecuencia de que estos programas aumenten las posibilidades de que las herramientas no se ejecuten correctamente.
- Demandas o multas, en caso de una inspección con hallazgo de software ilegal, viéndose afectada la entidad por demandas -defraudación a los derechos patrimoniales del autor.

Igualmente se realizó la revisión del riesgo de Gestión *-Posibilidad de Inexactitud* durante la jornada de inventarios individuales, del proceso Gestión Servicios Administrativos, dado que se está asociando con el control a los inventarios de equipos de cómputo. Se consideró tanto el diseño, la ejecución individual y el promedio de los controles, a fin de evaluar la solidez del conjunto de los controles asociados al riesgo.

Como resultado de la evaluación realizada se concluye que el riesgo está asociado con el objetivo del proceso, no obstante, se considera necesario advertir las siguientes debilidades identificadas:

- Analizar si es realmente un riesgo, o es la causa de un riesgo mayor, relacionado con la falta de confiabilidad sobre los activos con que cuenta la entidad.
- De otra parte, de ocho causas identificadas al riesgo, solamente a dos de ellas les fue establecido un control, cuando la norma advierte que a todas las causas se les debe identificar un control.
- Es necesario revisar todas las causas relacionadas, por cuanto se considera que se puede realizar la agrupación de estas, de acuerdo con el tema de cada una.
- Una vez revisadas las evidencias asociadas a los dos controles establecidos y que se encuentran en la One Drive, se considera que están incompletas, toda vez que no están los registros descritos para el control 1; mientras que para el control 2, no hay claridad de cuál es la evidencia o el registro que soportará la ejecución del control.
- No obstante haberse actualizado la matriz de riesgos del proceso y ser aprobada el 5 dic.2022, y haber mejorado el diseño de los controles respecto a la última evaluación realizada a este mismo riesgo, el resultado de la solidez del conjunto de controles se identifica como *"Moderado"*, con una calificación promedio del 92,5; debido a que en la descripción de la actividad de control 2, no hay claridad del registro que evidencie su ejecución y también debido a que es un control de tipo *-Detectivo*, disminuyendo el puntaje obtenido; por lo anterior, es necesario establecer acciones que permitan fortalecer el diseño y la ejecución de los controles existentes.

8. Evaluación de Cumplimiento y Efectividad de los Planes de Mejoramiento

Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

Revisado el consolidado de Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República para la vigencia 2022, no se encontraron hallazgos relacionados con el tema objeto del presente informe de seguimiento, sobre derechos de autor.

Plan de Mejoramiento Institucional

El análisis para la declaratoria de efectividad de los hallazgos del Plan de Mejoramiento Institucional se encuentra dirigido a evaluar la mejora en la gestión, con el fin de establecer si las actividades instituidas evitaron que la situación evidenciada por la Oficina de Control Interno de Gestión se siga presentando.

Una vez agotado el flujo de valoraciones de antecedentes; la Oficina de Control Interno procedió a emitir concepto de Periodo de madurez; EFECTIVO o INEFECTIVO; este último, implicará que el Proceso responsable reformule el plan de mejoramiento a través del análisis causa raíz y el establecimiento de nuevas acciones para subsanar el hallazgo; para ello, es necesario que se proceda a dejar constancia documental de lo actuado, a través del archivo digital del Plan de Mejoramiento suscrito.

Tabla 9. Plan de Mejoramiento Institucional.

Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividades	Unidad de Medida	Responsable	Pronunciamiento OCI – frente a la efectividad de las acciones
2019201-R	Control de Inventarios físicos y almacén: No existe un consolidado o inventario de la totalidad del hardware y software existente en la entidad y no se controla la distribución y ubicación a nivel nacional de éstos, conllevando al incumplimiento de lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información de la SNR.	1-Entregar inventario por parte de GSA a la OTI y validación de la información por parte de esta última. 2-Mesa de trabajo entre GSA y OTI para validación de la información. 3-Conciliación de inventario entre Director de la DAF y Jefe de la OTI	1-Correo electrónico. 1-Acta de mesa de trabajo 1-Acta de Conciliación	Grupo Servicios Administrativos/ Oficina de Tecnologías de la Información	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció que no se cuenta con un consolidado del Inventario de la totalidad del licenciamiento y el software existente en la SNR, con su ubicación, con el fin de llevar un control efectivo de los bienes. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas, sin embargo, el hallazgo persiste , por lo cual se considera que las acciones establecidas no fueron efectivas. ESTADO DEL HALLAZGO: Inefectivo.
2019201-C	En la entidad se evidencian equipos de cómputo que no cuentan con el software de antivirus instalado; situación que genera el riesgo de pérdida de información.	1. Realizar estudios para renovación de contrato de 3000 licencias del antivirus. 2. Solicitar al área de planeación la modificación del indicador o del Reporte de datos (Equipos programados para instalación de antivirus de la SNR (incluye orips)) 3. Solicitar a los funcionarios que vayan a salir de vacaciones por medio de correo electrónico, su número de contacto para la actualización del Antivirus 4. Elaborar Proyecto de Inversión con vigencias	1.Documento o Estudio de mercado 1.Formato de solicitud de modificación 1.Correos electrónicos (Documento) 1.Archivo .xls o Documento	Oficina de Tecnologías de la Información	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció que existen 4209 equipos de cómputo (CPU y portátiles) que requieren cubrimiento del antivirus, no obstante, se identificó que las licencias adquiridas y vigentes de antivirus Symantec corresponden a 3700, lo cual indica que no se logra dar cubrimiento a un total de 509 equipos de cómputo existentes en la SNR y tampoco se daría cubrimiento a la totalidad de servidores. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas, sin embargo, el hallazgo persiste , por lo cual se considera que las acciones no fueron efectivas.

Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividades	Unidad de Medida	Responsable	Pronunciamiento OCI – frente a la efectividad de las acciones
		futuras. (Actualizar pcs en la SNR)			ESTADO DEL HALLAZGO: Inefectivo.
2019208	No existen evidencias de haberse realizado el registro del Software del aplicativo SISG, en la Dirección Nacional de Derechos de Autor de tal forma que se cuente con el Certificado de registro de soporte lógico (software), en el Registro Nacional de Derecho de Autor, situación que puede conllevar a la inobservancia de lo establecido en el Decreto N° 1360 de 1989 – “Por el cual se reglamenta la Inscripción del Soporte Lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor”.	1. Definir estado o avance de los módulos del software de SISG	1. Informe de SISG	Oficina de Tecnologías de la Información	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció que no se cuenta con el registro del SISG ante la DNDA, en atención a lo establecido en el Art.183 de la Ley 23 de 1982. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas, sin embargo, el hallazgo persiste , por lo cual se considera que las acciones no fueron efectivas. ESTADO DEL HALLAZGO: Inefectivo.
2019201	Con respecto a los equipos de cómputo y el software existente para la administración de la página Web, y para realizar programas de producción y diseño de contenidos, se encontró que no se cuenta con las herramientas apropiadas como son equipos de cómputo y software con capacidad tecnológica para diseño gráfico, entre otras actividades realizadas en el Grupo de Comunicaciones, por cuanto los equipos asignados a este Grupo, presentan obsolescencia en el software instalado y que no cuenta con licenciamiento. Esta situación conlleva al riesgo de no permitir generar contenidos de la calidad requerida para realizar las publicaciones de contenido en la Entidad, dificultando las labores a desarrollar, en atención a las diferentes estrategias que se deben seguir en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con las Políticas definidas por el Gobierno Nacional.	1. Realizar mesa de trabajo con el área de Divulgación Estratégica para socializar el formato de validación técnica (en caso de solicitud de adquisición de hw). 2. Elaborar estudios previos para adquisición de herramienta Adobe y solicitud de recursos al DAF Dirección Administrativa Financiera.	1. Presentación y Acta de reunión 1. Estudios previos y oficio de solicitud de recursos	Oficina de Tecnologías de la Información	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció a través de la visita in situ, que aún persiste el software instalado en dos equipos del grupo de Comunicaciones, sin que cuente con el respectivo licenciamiento. Similar situación se evidenció con otros programas instalados en diferentes equipos de la SNR, que no cuentan con el licenciamiento respectivo. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas; sin embargo, el hallazgo persiste , por lo cual se considera que las acciones no fueron efectivas. ESTADO DEL HALLAZGO: Inefectivo.
2019203	Se encontraron diferencias en la información reportada para consolidar el reporte exigido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA, sobre el número de equipos tecnológicos existentes en la Oficina de Registro Girardota, de acuerdo con el inventario físico de los mismos, puesto que no fueron reportados los dos servidores existentes, en el archivo enviado a la Oficina de Control Interno (insumo de control para el informe Derechos de Autor) por la Dirección Regional. Esta situación conlleva a determinar una No Conformidad en atención al riesgo de generar información no verídica en la	1. Ejecutar plan de mejoramiento del seguimiento de Derechos de Autor entregado a la OTI vigencia 2021 2. Elaborar circular para la actualización de la Herramienta de Gestión Financiera Integral- HGFI módulos almacén e inventarios a cargo del DAF y DTR.	1. Documento con repositorio de evidencias 1. Circular	Grupo Servicios Administrativos/ Oficina de Tecnologías de la Información / Dirección Técnica Registral	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció a través del análisis realizado a los resultados de la visita in situ, la validación de los equipos tecnológicos reportados a través de resoluciones de bajas del Nivel Central, y de la validación realizada a los equipos adquiridos según los ingresos del 2022, que todos estos elementos fueron debidamente retirados o registrados en la herramienta de inventarios HGFI, según el formulario - F5 enviado a la OCI. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas, y para la

Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividades	Unidad de Medida	Responsable	Pronunciamiento OCI – frente a la efectividad de las acciones
	rendición del informe a la DNDA. Así mismo, genera incumplimiento al Numeral 8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio - ISO 9001:2015.				vigencia evaluada el hallazgo no persiste , dado que la consolidación de los equipos tecnológicos quedó a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, quien presentó la misma cifra conciliada con la Oficina de Tecnologías de la Información para esta vigencia. ESTADO DEL HALLAZGO: Efectivo , por lo cual se recomienda el cierre de este.
2020101	Se encontró que al interior de la Superintendencia no se han realizado campañas para sensibilizar a los funcionarios sobre el cumplimiento a la normatividad existente respecto a los derechos de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. Esta situación contraviene lo establecido en la Directiva Presidencial No.002 de 2002, numerales 1 y 4; así como lo establecido en el Manual de Gobierno Digital.	1. Solicitud a DNDA o Mintic para socializar los aspectos básicos del derecho de autor y situaciones contractuales en el derecho de autor y los derechos conexos (del portafolio de la DNDA). 2.Solicitar al área de Divulgación, el apoyo para comunicar (Nuestra Red) normatividad vigente sobre los Derechos de Autor	1.Mesa de trabajo de la socialización de la DNDA. 1.Divulgación por correo electrónico con el apoyo del Grupo de Comunicaciones SNR.	Oficina de Tecnologías de la Información	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció a través de las evidencias presentadas que se han realizado capacitaciones y divulgación asociados a los criterios normativos sobre Derechos de autor, a fin de mantener actualizado a los funcionarios y contratistas. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas, no obstante, y dado que se encontraron equipos con software no licenciado, se considera necesario recomendar la socialización permanente para fortalecer la cultura del autocontrol en la protección de los Derechos de Autor y dar cumplimiento a la norma citada. ESTADO DEL HALLAZGO: Efectivo , por lo cual se recomienda el cierre de este.
2020102	Se encontró que no se cuenta con el inventario total del software, ni de las licencias existentes en la entidad, igualmente, no existe un control que permita determinar su ubicación a nivel nacional, aunado a la falta de control en el inventario de los equipos de cómputo existentes, situaciones que no permiten evidenciar que el software instalado en todos los equipos esté debidamente licenciado. Generando así el incumplimiento a la pregunta formulada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en concordancia a lo establecido en la Circular No. 12 de 2 de febrero de 2007, relacionada con que no todo el software existente en la entidad está debidamente licenciado.	1. Definir lineamientos de la estructura a tener en cuenta para el inventario de activos intangibles que genere la OTI para enviar al DAF como resultado de la mesa de trabajo.	1.Documento de mesa de trabajo	Grupo Servicios Administrativos/ Oficina de Tecnologías de la Información	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció que no se cuenta con un Inventario general de hardware, software y licenciamiento existente en la SNR, a través de la herramienta HGFS, con el fin de llevar un control efectivo de los bienes y que esté conciliado entre la Oficina de Tecnologías y la Coordinación del Grupo Gestión Administrativa. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas; sin embargo, el hallazgo persiste , por lo cual se considera que las acciones no fueron efectivas. ESTADO DEL HALLAZGO: Inefectivo .
2020103	Se encontró que no hay procedimiento, instructivo o lineamiento para la baja del software y licenciamientos que permitan determinar el destino final	1. Realizar mesa de trabajo con el DAF y técnicos operativos para definir ajustes o nuevo procedimiento de baja de	1.Documento de mesa de trabajo 1.Procedimiento o instructivo	Grupo Servicios Administrativos/	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció a través de las evidencias presentadas que se han realizado

Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividades	Unidad de Medida	Responsable	Pronunciamiento OCI – frente a la efectividad de las acciones
	que se debe dar a los mismos, en concordancia con lo establecido en la Circular No. 12 de 2 de febrero de 2007.	bienes inservibles (software y licencias) de acuerdo al análisis del inventario de licencias que se esté presentando actualmente en el sistema de Holística. 2. Elaborar procedimiento o instructivo de baja de software y licenciamientos.	de baja de bienes inservibles	Oficina de Tecnologías de la Información	ajustes a los procedimientos, tendientes a determinar el destino final del software y licenciamiento, sin embargo, en la revisión realizada para las bajas de la vigencia 2022 no se evidenció la aplicación de los controles definidos, por lo que es necesario dar una mayor cobertura en su socialización. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas, y para la vigencia evaluada el hallazgo no persiste , dado que se creó el procedimiento -Para dar de baja Infraestructura de T.I y Software, Código: MP - GNTI - PO - 03 - PR — 03, versión 1 de Ago. 2021, por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información. ESTADO DEL HALLAZGO: Efectivo , por lo cual se recomienda el cierre de este.
20211026	Se encontraron diferencias en la información reportada para consolidar el reporte exigido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA, sobre el número de equipos tecnológicos existentes en la Coordinación Administrativa, de acuerdo con el inventario físico de los mismos, puesto que éstos presentan desactualización, tal como se observa en numeral 1 de este informe. Esta situación conlleva a la generación del riesgo de reportar información no verídica en la rendición del informe a la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Dado que el hallazgo es recurrente, se establece como No Conformidad, de acuerdo con las directrices impartidas al respecto en la política de planes de mejoramiento.	1. Solicitar la Creación usuarios al Grupo de Servicios Administrativos de consulta para la OTI con el fin de extraer informes (reportes) de la herramienta HGFI. 2. Actualizar guía del procedimiento de Baja de Bienes, de acuerdo a concepto de la OTI. 3. Divulgar Formato de validación técnica para adquisición de hardware y la circular 002 de 2018 de la OTI a las Regionales y a Contratación. 4. Verificar inventario de mantenimientos versus el inventario arrojado por la herramienta HGFI 5. Documentar la actualización del inventario presentado en la Herramienta de Gestión Financiera Integral- HGFI (Jornada Nacional de Inventario del 2020).	1.Documento (Correo electrónico) con solicitud de creación de usuarios y respuesta de creación. 1.Guía actualizada 1.Documento de socialización 1.Archivo de análisis comparativo 1.Reporte de actualización	Grupo Servicios Administrativos/ Oficina de Tecnologías de la Información / Dirección Técnica Registral / Comunicaciones	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció a través del análisis realizado a los resultados de la visita en sitio, la validación de los equipos tecnológicos reportados a través de resoluciones de bajas del Nivel Central, y de la validación realizada a los equipos adquiridos según los ingresos del 2022, que todos estos elementos fueron debidamente retirados o registrados en la herramienta de inventarios HGFI, según el formulario - F5 enviado a la OCI. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas, y para la vigencia evaluada el hallazgo no persiste , dado que la consolidación de los equipos tecnológicos quedó a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, quien presentó la misma cifra conciliada con la Oficina de Tecnologías de la Información para esta vigencia. ESTADO DEL HALLAZGO: Efectivo , por lo cual se recomienda el cierre de este.
20211027	Se encontró que no se cuenta con el inventario de la totalidad del software, ni de las licencias existentes en la entidad, y no se cuenta con un control que permita determinar su ubicación a nivel nacional, máxime cuando no existe un procedimiento, instructivo o	1.Establecer el procedimiento de manejo de intangibles por parte de la OTI. 2.Actualizar Catalogo de Sistemas de Información SNR (lineamientos de mantic).	1.Procedimiento de manejo de intangibles actualizado 2.Catalogo	Grupo Servicios Administrativos/ Oficina de Tecnologías de la Información	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció que no se cuenta con un Inventario general de hardware, software y licenciamiento existente en la SNR, a través de la herramienta HGFS, con el fin de llevar un control

Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividades	Unidad de Medida	Responsable	Pronunciamiento OCI – frente a la efectividad de las acciones
	lineamiento que permita establecer el control de los mismos (inventarios y bajas de los mismos), aunado a la falta de control en el inventario de los equipos de cómputo existentes, se determina el incumplimiento a la pregunta formulada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en concordancia a lo establecido en la Circular No. 12 de 2 de febrero de 2007, relacionada con que no todo el software existente en la entidad está debidamente licenciado.				efectivo de los bienes y que esté conciliado entre la Oficina de Tecnologías y la Coordinación del Grupo Gestión Administrativa. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas; sin embargo, el hallazgo persiste , por lo cual se considera que las acciones no fueron efectivas. ESTADO DEL HALLAZGO: Inefectivo.
20211028	Una vez evaluada la solidez de los controles del riesgo de gestión identificado por el proceso Gestión Servicios Administrativos, denominado "Inexactitud durante la jornada de inventarios individuales", donde se consideró tanto el diseño, ejecución individual y promedio de los controles, se obtuvo una calificación de 55, encontrándose en un rango entre 50 y 99; conlleva a concluir una posible inobservancia a lo señalado en la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas"– versión 4, del DAFP, en la cual se determinan aspectos prioritarios que deben contener dichos controles para su definición como son: Responsable, Periodicidad, Propósito, Actividad a realizar, Manejo de observaciones y/o desviaciones, Evidencias de ejecución.	1.Actualizar la matriz de riesgos del Proceso de Inventarios	1.Matriz de riesgos Inventarios actualizada	Grupo Servicios Administrativos	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, y una vez evaluada la solidez del conjunto de los controles del riesgo de gestión identificado por el proceso Gestión Servicios Administrativos, que se obtuvo una calificación de - Moderado, lo que implica establecer acciones que permitan fortalecer el diseño y la ejecución de los controles existentes, según las observaciones consignadas. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas, no obstante, el hallazgo persiste por lo cual se considera que las acciones no fueron suficientes para que fueran efectivas. ESTADO DEL HALLAZGO: Inefectivo.
20220717	Se encontró que la información generada a través del reporte de la Herramienta Holística de Gestión Financiera Integral- HGFI, en el campo: "Clase de Bien", no es coherente con el número total de equipos reportados por la Dirección Administrativa y la Oficina de Tecnologías, situación que podría afectar la certidumbre de la información con respecto al total de equipos registrados en el inventario de la Entidad; lo que además, puede dar lugar al incumplimiento normativo establecido en la Norma ISO 27001:2012, numeral "A.8.1 Gestión de Activos, control: Se deberían identificar los activos asociados con la información y las instalaciones de procesamiento de información y se debería elaborar y mantener un inventario de estos activos". Dado que el hallazgo es recurrente, se establece como No Conformidad, de acuerdo con las directrices impartidas al respecto.	1.Realizar inventario de Hardware de los Datacenter Principal y del Data Center Alterno. 2.Recibir en la OTI capacitación sobre la herramienta HGFI para realizar el descargue del inventario que se solicita anualmente.	1.Documento con inventario 1.Acta de reunión	Oficina de Tecnologías de la Información	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció a través de la visita en sitio, a través del análisis de las resoluciones de bajas del Nivel Central y del ingreso de los equipos adquiridos en Nivel Central, que todos los elementos que corresponden a equipos de cómputo estaban registrados en la herramienta de inventarios, según el formulario - F5. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas, y para la vigencia evaluada el hallazgo no persiste , teniendo en cuenta que la consolidación de la información presentada a la DNDA, se realiza por medio del consolidado entregado por la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, por lo cual se considera que este cambio logró consolidar en un solo reporte los equipos existentes.

Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividades	Unidad de Medida	Responsable	Pronunciamiento OCI – frente a la efectividad de las acciones
					ESTADO DEL HALLAZGO: Efectivo , por lo cual se recomienda el cierre de este.
20220718	No se evidencian licencias que den cumplimiento a la legalidad de la totalidad del software instalado en los equipos de la SNR, situación que podría dar lugar al incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Norma ISO 27001:2012, en el control A.18.1.2 Derechos de propiedad intelectual, Control: Se deberían implementar procedimientos apropiados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legislativos, de reglamentación y contractuales relacionados con los derechos de propiedad intelectual y el uso de productos de softwares patentados.”; adicionalmente, se puede generar afectación reputacional y financiero y la posibilidad de ser requeridos por un organismo de control, por efectos de incumplir con lo establecido en la Ley 565 de 2000 Art. 4 y 6.	1.Realizar mesa de trabajo para unificar criterios de control debido a los diferentes responsables y recopilar el inventario de software de todos los equipos PCs SNR para verificar el software no licenciado y proceder a suprimirlo.	1.Documento de identificación de sw y depuración	Oficina de Tecnologías de la Información	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció a través de la visita en sitio, que aún persiste el software instalado en dos equipos del grupo de Comunicaciones, así como también en el grupo de infraestructura, necesario para el desempeño de las funciones, sin que cuente con el respectivo licenciamiento. Similar situación se evidenció con otros programas instalados en diferentes equipos de la SNR, que no cuentan con el licenciamiento respectivo. Las actividades formuladas se encuentran cumplidas; sin embargo, el hallazgo persiste , por lo cual se considera que las acciones no fueron efectivas. ESTADO DEL HALLAZGO: Inefectivo.
20220719	Una vez revisado los mecanismos de control, se observan debilidades en los controles preventivos, detectivos y correctivos que la Oficina de Tecnología de Información tiene establecido; incumpliendo esto con lo establecido en la “Política general y políticas específicas del sistema de seguridad de la información de la SNR” - Política de cumplimiento de requisitos legales y contractuales. - La Superintendencia de Notariado y Registro respeta y acata las normas legales existentes relacionadas con seguridad de la información, para lo cual realizará una continua revisión, identificación, documentación y cumplimiento de la legislación y requisitos contractuales aplicables para la Superintendencia de Notariado y Registro, relacionada con la seguridad de la información”, situación que puede llegar a generar riesgos que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad.	1.Elaborar la Guía de Gestión de Riesgos de Seguridad de la información y mesa de trabajo con la OAP.	1.Guía de Gestión de Riesgos y acta	Oficina de Tecnologías de la Información	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció a través de la visita en sitio, que aún persiste el software instalado en equipos de cómputo de la entidad, sin el debido licenciamiento; con respecto a la baja de bienes, no hay evidencias de la aplicación de controles; con respecto a las actividades de control establecidas, se determinó que no son suficientes para minimizar los riesgos existentes, a fin de dar cumplimiento a la norma y procedimientos establecidos. Las actividades formuladas se encuentran incumplidas a la fecha del seguimiento, dado que el cierre fue al 15 de diciembre de 2022; igualmente se identificó que el hallazgo persiste . ESTADO DEL HALLAZGO: Acciones incumplidas.
20220720	Se identificó la falta de implementación y ejecución de las actividades de control que se encuentran establecidas en la Política General y políticas específicas del Sistema de Seguridad de la Información, numeral 44 (No realizar el borrado	Elaborar procedimiento de Borrado seguro del sistema de gestión de seguridad de la información	1.Procedimiento	Oficina de Tecnologías de la Información	Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció a través de la verificación realizada a las bajas de la vigencia 2022 y según los soportes presentados que no hay evidencias de la aplicación de los controles con

Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividades	Unidad de Medida	Responsable	Pronunciamiento OCI – frente a la efectividad de las acciones
	seguro de la información en equipos o dispositivos de almacenamiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, para traslado, reasignación o para disposición final), con el fin garantizar la disposición segura de los medios, cuando ya no se requieran, conforme lo establece la Norma ISO 27001:2012, en su numeral A.8.3.2; lo anterior, para evitar una posible materialización del riesgo frente a la revelación a terceros de información confidencial de la Entidad.				<p>respecto a las actividades desarrolladas, por lo cual se determinó que estos no son suficientes para minimizar los riesgos existentes, a fin de dar cumplimiento a la norma y procedimientos establecidos.</p> <p>Las actividades formuladas se encuentran cumplidas; sin embargo, el hallazgo persiste, por lo cual se considera que las acciones implementadas no fueron efectivas.</p> <p>ESTADO DEL HALLAZGO: Inefectivo.</p>
20220721	Se advierte sobre posibles riesgos que pueden afectar la integridad de la información y la operatividad de los equipos de cómputo relacionados en la tabla 4; asociada con la instalación de software que no están relacionados con la actividad laboral de la Entidad y pueden degradar el desempeño de la plataforma tecnológica institucional; lo anterior, en contravía con lo dispuesto en la Política Interna vigente "Política General y Políticas Específicas del Sistema de Seguridad de la Información de la SNR – "Política de Seguridad para los Recursos Humanos - Proceso Disciplinario, numeral 15. Utilización de software no relacionados con la actividad laboral y que pueda degradar el desempeño de la plataforma tecnológica institucional y el numeral 49.	1.Realizar mesa de trabajo para unificar criterios de control debido a los diferentes responsables y recopilar el inventario de software de todos los equipos PCs SNR para verificar el software no licenciado y proceder a suprimirlo	1. Documento de identificación de sw y depuración	Oficina de Tecnologías de la Información	<p>Para la evaluación realizada a la vigencia 2022, con corte al mes de marzo de 2023, se evidenció a través de la visita en sitio, que aún persiste el software instalado en equipos de cómputo de la entidad, sin el debido licenciamiento; con respecto a las actividades de control establecidas, se determinó que no son suficientes para minimizar los riesgos existentes, a fin de dar cumplimiento a la norma y procedimientos establecidos.</p> <p>Las actividades formuladas se encuentran incumplidas a la fecha del seguimiento, dado que el cierre fue al 15 de marzo de 2023 y aunque se encuentran realizando validaciones para la desinstalación de software masivo, este proceso no se ha culminado a fin de lograr su depuración a nivel nacional; igualmente se identificó que el hallazgo persiste.</p> <p>ESTADO DEL HALLAZGO: Acciones incumplidas.</p>

Fuente: Hallazgos de la Matriz Plan de Mejoramiento Institucional, Vigencia 2022 -Análisis con base a observaciones consignadas en el presente informe.

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno frente a la verificación del cumplimiento relacionado con el licenciamiento de software de la vigencia 2022, concluye:

Se estima que los mecanismos utilizados no son suficientes, por cuanto se materializa la carencia de licencias en relación con los programas instalados.

Se evidenció la falta de controles para garantizar que se lleva el registro de la totalidad de existencias de licencias, instalaciones autorizadas de software o aplicaciones y cumplimientos legales y técnicos adecuados en materia de las Tecnologías de la Información.

El conservar programas instalados que no cuentan con su respectiva licencia, omitiendo controles para lograr ese propósito, podría generar riesgos por demandas a la entidad.

Se incrementan los riesgos de confidencialidad y seguridad de la información, por posibles pérdidas, modificación o divulgación de datos a terceros, al no ejecutar una adecuada disposición final de la información contenida en los equipos dados de baja.

Nuevamente se encuentra que pese a que se cuenta con la "Política General y políticas específicas del sistema de seguridad de la información de la SNR", no se observa la implementación de los controles asociados, por lo cual se recomienda precisar el documento de política y establecer el cómo se dará cumplimiento al mismo, dejando el debido soporte documental correspondiente.

10. MATRIZ DE RESULTADOS

En el desarrollo de este informe se pudo establecer la recurrencia de hallazgos identificados desde la vigencia 2019, por lo que se permite concluir que las acciones que se han venido formulando no han sido efectivas, por cuanto no se han subsanado las causas originarias de éstos; se evidenció igualmente, hallazgos relacionados con un mismo asunto, identificados con distintos códigos en el Plan de Mejoramiento Institucional; razón por la cual, se recomienda su agrupación según el tema que dio origen a los mismos, realizando el ejercicio de análisis causa raíz a través de la metodología adoptada por la Entidad, en virtud de formular acciones efectivas y garantizar su cierre.

Es conveniente y prioritario revisar cada una de las recomendaciones registradas en la siguiente matriz, con respecto a cada uno de los hallazgos relacionados en ésta.

Código del Hallazgo	HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO: Nuevo/Recurrente - NC / OBS	RECOMENDACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA	RESPONSABLES
20220718	No se evidencian licencias que den cumplimiento a la legalidad de la totalidad del software instalado en los equipos de la SNR, aunado a la falta de control en los inventarios del licenciamiento del software existente, situación que podría dar lugar al incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Norma ISO 27001:2012, en el control A.18.1.2 <i>Derechos de propiedad intelectual, Control: Se deberían implementar procedimientos apropiados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legislativos, de reglamentación y contractuales relacionados con los derechos de propiedad intelectual y el uso de productos de software patentados.</i> ; adicionalmente, se puede generar afectación reputacional y financiero y la posibilidad de ser requeridos por un organismo de control, por efectos de incumplir con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 1999, y Directiva Presidencial 02 de 2002, así como la Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor, los Arts.20, 91 y 183.	NC / Recurrente	Realizar la revisión y la implementación de acciones de control para garantizar el licenciamiento de todo el software que se encuentre instalado en los equipos de la SNR, a fin de dar cumplimiento a la normatividad Colombiana en materia de derechos de autor. Se recomienda al líder del proceso realizar la agrupación de los hallazgos que sean recurrentes y semejantes a este aspecto evaluado; como son los hallazgos: 20211027; 2020102; 2019201-R; 2019201-M; Respecto a la falta de inventarios de la totalidad de las licencias y la existencia de software instalado sin el licenciamiento respectivo.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / GESTIÓN ADMINISTRATIVA
20220719	Una vez revisado los mecanismos de control, se observan debilidades en los controles preventivos, detectivos y correctivos que la Oficina de Tecnologías de la Información tiene establecidos; incumpliendo con esto, lo establecido en la Política de Riesgos; la Política general y políticas específicas del sistema de	NC / Recurrente	Efectuar una revisión y actualización a los procedimientos a fin de dar cumplimiento a la "Política general y políticas específicas del sistema de seguridad de la información del SNR", dejando el debido soporte documental correspondiente.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

	seguridad de la información de la SNR - <i>Política de cumplimiento de requisitos legales y contractuales.</i> - La Superintendencia de Notariado y Registro respeta y acata las normas legales existentes relacionadas con seguridad de la información, para lo cual realizará una continua revisión, identificación, documentación y cumplimiento de la legislación y requisitos contractuales aplicables para la Superintendencia de Notariado y Registro, relacionada con la seguridad de la información"; posible inobservancia al Artículo 2.2.21.1.4.3. del Decreto 338 de 2022; situación que puede llegar a generar riesgos que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad.			
20220720	Se identificó la falta de implementación y ejecución de las actividades de control que se encuentran establecidas en la Política General y políticas específicas del Sistema de Seguridad de la Información, numeral 44 (No realizar el borrado seguro de la información en equipos o dispositivos de almacenamiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, para traslado, reasignación o para disposición final), con el fin garantizar la disposición segura de los medios, cuando ya no se requieran, conforme lo establece la Norma ISO 27001:2012, en su numeral A.8.3.2; lo anterior, para evitar una posible materialización del riesgo frente a la revelación a terceros de información confidencial de la Entidad.	NC / Recurrente	Realizar la socialización de los procedimientos establecidos para este aspecto, a fin de garantizar que se ejecutan los controles establecidos, dejando las correspondientes evidencias de su ejecución a nivel nacional. Así mismo, Identificar y documentar el riesgo asociado con la confidencialidad de la información, y diseñar los controles, orientados a prevenir, mitigar y evitar su materialización.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
20220721	Se advierte sobre posibles riesgos que pueden afectar la integridad de la información y la operatividad de los equipos de cómputo relacionados en las tablas 3,4 y 5; asociada con la instalación de software que no están relacionados con la actividad laboral de la Entidad, así como la falta de ejecución de controles, que pueden degradar el desempeño de la plataforma tecnológica institucional; lo anterior, en contravía con lo dispuesto en la Política Interna vigente " <i>Política General y Políticas Específicas del Sistema de Seguridad de la Información de la SNR – "Política de Seguridad para los Recursos Humanos - Proceso Disciplinario, numeral 15- Utilización de software no relacionados con la actividad laboral y que pueda degradar el desempeño de la plataforma tecnológica institucional y el numeral 49.; Política para realización de copias en estaciones de trabajo de usuario final; 48-Instalar programas o software no autorizados en las estaciones de trabajo o equipos portátiles institucionales, cuyo uso no esté autorizado por la OTI de la Superintendencia de Notariado y Registro.</i>	NC / Recurrente	Efectuar una revisión de los equipos de cómputo de todo el software que se encuentra instalado en los equipos de la SNR a fin de desinstalar el software que da incumplimiento al numeral 15 relacionado en el documento de la Política General y Políticas Específicas del Sistema de Seguridad de la Información de la SNR; ejecutar los controles definidos en la Política de Seguridad de la Información; Continuar con campañas de capacitación periódicas, en temas relacionados con el respeto al Derecho de Autor.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
20211028	Una vez evaluada la solidez de los controles del riesgo de gestión identificado por el proceso Gestión Servicios Administrativos, denominado "Inexactitud durante la jornada de inventarios individuales", donde se consideró tanto el diseño, ejecución individual y promedio de los controles, se obtuvo una calificación de 55, encontrándose en un rango entre 50 y 99; conlleva a concluir una posible inobservancia a lo señalado en la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de	NC / Recurrente	Se recomienda mejorar la redacción del diseño de los controles y dejar la evidencia de la ejecución de este, a fin de aumentar la calificación de este según las observaciones consignadas.	GESTION ADMINISTRATIVA

	Controles en Entidades Públicas”– versión 4, del DAFP, en la cual se determinan aspectos prioritarios que deben contener dichos controles para su definición como son: Responsable, Periodicidad, Propósito, Actividad a realizar, Manejo de observaciones y/o desviaciones, Evidencias de ejecución.			
2019201-C	En la entidad se evidencian equipos de cómputo que no cuentan con el software de antivirus instalado; situación que genera el riesgo de pérdida de información.	NC / Recurrente	Se recomienda realizar el análisis causa raíz, a fin de dar solución a este aspecto, dando cubrimiento a la totalidad de equipos existentes en la entidad, a fin de mejorar los controles y minimizar esta vulnerabilidad que puede presentarse y poner en riesgo la seguridad de la información en la entidad.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
2019208	No existen evidencias de haberse realizado el registro del Software del aplicativo SISG, en la Dirección Nacional de Derechos de Autor de tal forma que se cuente con el Certificado de registro de soporte lógico (software), en el Registro Nacional de Derecho de Autor, situación que puede conllevar a la inobservancia de lo establecido en el Decreto N° 1360 de 1989 – “Por el cual se reglamenta la Inscripción del Soporte Lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor”.	NC / Recurrente	Se recomienda realizar el análisis causa raíz, a fin de dar solución a este aspecto, y verificando todo el software existente en la entidad, a fin de lograr el registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, dando cumplimiento a la norma actual.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

No Conformidad - NC: Incumplimiento de una norma o requisito.

Observación - OBS: Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

No Conformidad – NC / Recurrente: Incumplimiento de una norma o requisito, la cual ha sido evidenciada en repetidas ocasiones.

Cordialmente,



RITA CECILIA COTES COTES

Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Proyectó: Nayibe Barreto / Leonardo Narvaez

Revisó y Aprobó: Jefe OCI